



Radio televisión nacional de Colombia - **rtvc**

RESOLUCIÓN No. 338 DE 2008

Por medio de la cual se expide de manera unificada, y se incorporan los nuevos servicios ofrecidos por **radio televisión nacional de Colombia - rtvc** como gestor del servicio de televisión y radio pública

La Gerente de **radio televisión nacional de Colombia - rtvc**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal e) del artículo 14 de los estatutos de la entidad, es atribución de la Junta Directiva de **rtvc**, "establecer las tarifas que de acuerdo con la Ley le correspondan, para los servicios que preste la entidad".

Que mediante Acuerdo N° 02 de 2005, la Junta Directiva de **radio televisión nacional de Colombia - rtvc** autorizó al Gerente de esta entidad para la fijación de las tarifas de prestación de servicios de emisión, codificación, arrendamiento de espacios y alojamiento de equipos a terceros.

Que mediante Decreto 3912 del veinticuatro (24) de noviembre de 2004, se estableció como una de las atribuciones del Gerente: "Dirigir la administración de Radio Televisión Nacional de Colombia, **RTVC**, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutará las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva".

Que se hace necesario unificar las tarifas de las Resoluciones No. 106 de 2007, No. 070 de 2008, reglamentar la Resolución No. 096 de 2005, Capítulo II artículo 36 "Solicitud de Copias" e incorporar los nuevos servicios ofrecidos.

Que el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 106 de 2008 indica: **"PARÁGRAFO SEGUNDO:** *Los reconocimientos que causen los auspicios, patrocinios y colaboraciones a emitir por el canal señalcolombia se definirán en forma particular, previa a la celebración del respectivo contrato, orden de servicios o acuerdo comercial, teniendo en cuenta la inversión hecha en la pieza audiovisual, las características del programa, la franja horaria y demás consideraciones relevantes.*" Los cuales requieren ser tarifados bajos esquemas de precios de mercado, franja horaria, temporadas, volumen de inversión y descuentos financieros por pronto pago.

Que las tarifas a determinar atenderán las existentes en el mercado, dentro de los parámetros de la libre y sana competencia, así como los de competitividad, flexibilidad comercial, eficiencia y productividad, de la misma manera los criterios de promoción, volumen de inversión, forma de pago, tiempo contratado, tiempo del proyecto, y las demás concernientes a la proyección comercial de la empresa, respetando en todo caso, las normas sobre competencia leal.

Que para determinar las tarifas las diferentes Subgerencias y Jefaturas realizaron los estudios de mercado que soportan los valores definidos en la presente resolución en relación con los nuevos servicios ofrecidos y las condiciones de mercado para los servicios de radio, televisión, arrendamientos y otros.

Que los estudios de mercado fueron enfocados en la oferta y demanda de los mismos, en sectores o actores similares que ofrecen los mismos servicios de las presentes tarifas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar las tarifas para los servicios de televisión que **rtvc** ofrece, así:

124



Continuación de la Resolución No. 438 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

1. TARIFAS CENTRO DE EMISION Y ARCHIVO

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Codificación Códigos Civicos	Almacenamiento del comercial en el servidor de emisión	15 días hasta 1' minuto	8,17	1,31	9,48
		30 días hasta 1' minuto	10,86	1,74	12,60
		3 meses días hasta 1' minuto	18,55	2,97	21,52
		6 meses hasta 1' minuto	22,89	3,66	26,55
		1 año hasta 1' minuto	31,06	4,97	36,03
Codificación Comerciales Regulares	Almacenamiento del comercial en el servidor de emisión	15 días hasta 1' minuto	16,19	2,59	18,78
		15 días minuto o fracción adicional	8,17	1,31	9,48
		3 meses hasta 1' minuto	18,55	2,97	21,52
		3 meses minuto o fracción adicional	8,17	1,31	9,48
		6 meses hasta 1' minuto	22,89	3,66	26,55
		6 meses minuto o fracción adicional	8,17	1,31	9,48
		1 año hasta 1' minuto	31,06	4,97	36,03
		1 año minuto o fracción adicional hasta 1' minuto	8,17	1,31	9,48
Cambio de Segmentos en el Play List	Cuando se unan dos o mas segmentos, o se eliminen del Play List segmentos que no deban emitirse	Por Segmento	8,17	1,31	9,48
Cambio, inclusión o eliminación de libretos y/o comerciales		Por cada comercial	1,47	0,24	1,71
Línea Telefonica	Instalación de la linea telefonica en el sitio que el cliente desee en el centro de emisión de Televisión	Por Instalación	0,73	0,12	0,85
	Llamadas locales	Hasta Media Hora	0,88	0,14	1,02
	Uso discado directo nacional DDN	Hasta Media Hora	1,68	0,27	1,95
	Uso discado directo internacional DDI	1 Un minuto	0,29	0,05	0,34
	Uso servicio celular	1 Un minuto	0,09	0,01	0,10
	Uso de fax	Por página enviada o recibida	0,07	0,01	0,08



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

Enrutamiento de la Señal	Proveniente de equipos de microondas ajenos a rtvc	Hora o fracción	3,65	0,58	4,23
Frame Synchronizer	Poner en tiempo una señal externa con la estación de televisión	Hora o fracción	4,38	0,7	5,08
Edición, modificación: audio y/o video de programas o comerciales	Uso de la Cabina de Edición	Hora o fracción	4,38	0,7	5,08
Ajuste y regeneración del Time Coe	Ajuste del tiempo longitudinal del material	Media Hora	4,38	0,7	5,08
Certificados de Emisión de comerciales y programas		Por programa o código de comercial	0,44	0,07	0,51
Listado de comerciales		Por hoja	0,07	0,01	0,08
		En disquette o CD	0,18	0,03	0,21
Copia del Comercial del Servidor de Emisión a Betacam		Por comercial	7,30	1,17	8,47
Generador de caracteres		Hora o fracción	1,10	0,18	1,28
Inclusión de comerciales comprimidos	Sobre imponer en recuadro reducido un comercial	Por Comercial	1,10	0,18	1,28
Graficación	De programas en directo o en diferido	Media Hora	8,76	1,4	10,16
Grabación de Closed Captión	Sistema de reconocimiento por voz pregrabado	Media Hora	15,33	2,45	17,78
	Sistema de reconocimiento por voz en directo	Media Hora	18,24	2,92	21,16
Grabación y/o reproducción de eventos y/o programas en formato Betacam SP desde el centro de Emisión		Hora o fracción	7,21	1,15	8,36
Uplink a diferentes satelites de trasmisión en el mundo	Subir la señal de video y/o audio hacia el satelite por medio de un enlace satelital portatil (fly away) (Dentro del perimetro urbano de Bogotá) No incluye alquiler del segmento satelital,	Por evento máximo 5 horas	US\$2638	US\$422,08	US\$3060
Downlink de diferentes satelites de recepción en el mundo	Recepción de una señal de los satelites comerciales a través de una antena ubicada en rtvc (CAN). No incluye pago de derechos de retransmisión, emisión, grabación, etc.	Media hora o fracción	US\$106	US\$16,96	US\$122,96
Microondas: Enlaces fijos	Enlace fijo Telecom - CAN o Viceversa y Cerro del Cable al CAN	Hora Inicial o Fracción	5,32	0,85	6,17
		Hora o Fracción adicional	2,043	0,33	2,373
Conversor de señales de televisión via satelite a NTSC		Hora	7,298	1,17	8,468
Transporte de programación por satelite	Este servicio contempla el segmento de rtvc de 3,3 Mhz que esta disponible sobre el MCPC de rtvc satelite NSS 806	Media Hora	US\$1266	US\$202,56	US\$1471,56
Uplink para servicios ocasionales desde el telepuerto		Hora inicial o fracción	US\$177	US\$28,32	US\$205,32
		Por cada 5 minutos o fracción adicional	US\$15	US\$2,4	US\$17,4



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
Encriptación y descriptación de señal satelite por decodificador		Hora inicial o fracción	US\$414	US\$66,24	US\$480,24
		Por cada minuto adicional	US\$7	US\$1,12	US\$8,12
Venta de imágenes para explotación hasta de un año	Imágenes para explotación a nivel nacional(Colombia), (Comerciales)	Minuto o Fracción	14,89	2,38	17,27
	Imágenes para explotación a nivel internacional	Minuto o Fracción	US\$591	US\$94,56	US\$685,56
	Imágenes para ser incluidas en un video de producción local (Colegio, Universidad, Canales Comunitarios)	Minuto o Fracción	12,26	1,96	14,22
	Imágenes a ser incluidas en un video de producción nacional (Entidades)	Minuto o Fracción	12,26	1,96	14,22
	Imágenes para ser incluidas en un video de producción internacional	Minuto o Fracción	US\$591	US\$94,56	US\$685,56
Transfer	Betacam a formato Betacam SP, Mini DV, DVD, o VHS	Media Hora	3,27	0,52	3,79
Visualización	Visualización de formato Betacam SP, Mini DV, DVD o VHS	Hora	3,27	0,52	3,79
Venta de Home Video	Se entregan las copias en formato VHS o DVD para instituciones educativas	Media Hora	2,19	0,35	2,54
	Se entregan las copias en formato VHS o DVD para estudiantes	Media Hora	1,46	0,23	1,69

2. TARIFAS CANAL SEÑAL INSTITUCIONAL

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
Emisión de programas por Señal Institucional		30 Minutos	42,03	6,72	48,75

PARAGRAFO: Los costos de preproducción, producción y postproducción de la realización de material audiovisual en pregrabado o directo, se calcularán de forma particular y previa a la celebración del respectivo contrato conforme a las necesidades de dicha realización.



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

ARTICULO SEGUNDO: Determinar las tarifas para los servicios de radio que rtvc ofrece, así:

3. RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

SERVICIO OFRECIDO	FRANJA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA POR IMPACTO	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
AUSPICIOS RADIO NACIONAL	A	Plena por impacto	15 Segundos	2,58		2,58
			20 Segundos	2,95		2,95
			30 Segundos	3,68		3,68
	B	Plena por impacto	15 Segundos	1,29		1,29
			20 Segundos	1,47		1,47
			30 Segundos	1,84		1,84
	C	Plena por impacto	15 Segundos	0,77		0,77
			20 Segundos	0,88		0,88
			30 Segundos	1,10		1,10
PATROCINIOS RADIO NACIONAL	PROGRAMA	Programa de 1 hora: incluye mención pregrabada a entrada intermedio y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de 4 programas de 1 hora semanal cada uno por mes	14,73		14,73
			Emisión de 4 programas de 1 hora diaria cada uno por mes	34,59		34,59
		Programa de 2 horas: incluye mención pregrabada a entrada, 2 intermedios y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de 4 programas de 2 horas diaria cada uno por mes	44,96		44,96
	A	Valor mención en programa día	Mención	2,28		2,28
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	1,14		1,14
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,68		0,68
	B	Valor mención en programa día	Mención	1,3		1,3
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,65		0,65
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,39		0,39
	C	Valor mención en programa día	Mención	0,98		0,98
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,49		0,49
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,29		0,29

Las franjas definidas para efectos de radio nacional de colombia son las siguientes:

124



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

RADIO NACIONAL

FRANJA	HORARIOS
A	5:00 a 10:00
A	10:00 a 14:00
B	14:00 a 23:00
C	00:00 a 5:00
C	23:00 a 24:00

PARAGRAFO PRIMERO: La promoción de actividades sin ánimo de lucro, solicitada por entidades del Estado, ONG. Según disponibilidad. En este espacio se define un máximo de emisiones por día, entre (1) y/o dos (2) impactos en la franja B y C

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con el volumen de impactos que se contraten se registrará de acuerdo a la siguiente dinámica:

Número de Impactos	Diarios	Diarios por semana	Diarios por Mes
1 a 4	A	B	C
5 a 8	B	B	C
Más de 8	C	C	C

3.1 PRODUCCION RADIO NACIONAL

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Producción en Radio Nacional de Colombia	Clip	Máximo 3 minutos	18,42	2,95	21,36
	Emisión Clip: por nuestras frecuencias de AM y FM con cobertura en 13 departamentos del país, certificad por software "radio 5"	Emisión	4,42		4,42
	Estudio de Producción: Incluye Consola YAMAHA O2R digital de 24 canales efectivos, edición en Adobe Audition 1,0, computadores ambiente Windows con procesador pentium 4 de 3,06 Ghz, RAM de 1 GB y disco duro de 140 GB (DVD) MiniDisc Sony, dos unidades independientes de CD, DTA TASCAM, quemador de CD Audio Sony, Tarjeta de Audio M delta 1010, Deck TASCAM, Monitores YAMAHA, Microfonos AKG	Hora	3,68	0,59	4,27



Continuación de la Resolución No. 333 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

4.RADIONICA.

SERVICIO OFRECIDO	FRANJA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA POR IMPACTO	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
AUSPICIOS RADIONICA	A	Plena por impacto	15 Segundos	2,91		2,91
			20 Segundos	3,32		3,32
			30 Segundos	4,15		4,15
	B	Plena por impacto	15 Segundos	1,45		1,45
			20 Segundos	1,66		1,66
			30 Segundos	2,08		2,08
	C	Plena por impacto	15 Segundos	0,87		0,87
			20 Segundos	1,00		1,00
			30 Segundos	1,25		1,25
PATROCINIOS RADIONICA	PROGRAMA	Programa de 1 hora: incluye mención pregrabada a entrada intermedio y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de 4 programas de 1 hora semanal cada uno por mes	16,60		16,60
			Emisión de 4 programas de 1 hora diaria cada uno por mes	39,08		39,08
		Programa de 2 horas: incluye mención pregrabada a entrada, 2 intermedios y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de 4 programas de 2 horas diaria cada uno por mes	50,84		50,84
	A	Valor mención en programa día	Mención	2,6		2,6
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	1,3		1,3
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,78		0,78
	B	Valor mención en programa día	Mención	1,82		1,82
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,91		0,91
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,55		0,55
	C	Valor mención en programa día	Mención	1,17		1,17
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,59		0,59
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,35		0,35

Las franjas definidas para efectos de radionica son las siguientes:

RADIONICA

FRANJA	HORARIOS
A	6:00 a 7:00
A	7:00 a 10:00
A	16:00 a 21:00
B	10:00 a 16:00
C	00:00 a 6:00
C	1:00 a 6:00
C	21:00 a 24:00

PARAGRAFO CUARTO: La promoción de actividades sin ánimo de lucro, solicitada por entidades del Estado, ONG. Según disponibilidad. En este espacio se define un máximo de emisiones por día, entre (1) y/o dos (2) impactos en la franja B y C

PARAGRAFO QUINTO: De acuerdo con el volumen de impactos que se contraten se registrará de acuerdo a la siguiente dinámica:



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

Número de Impactos	Diarios	Diarios por semana	Diarios por Mes
1 a 4	A	B	C
5 a 8	B	B	C
Más de 8	C	C	C

4.1. PRODUCCIÓN RADIONICA

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Producción en Radionica	Clip	Máximo 3 minutos	20,75	3,32	24,07
	Emisión Clip: por nuestras frecuencias de AM y FM con cobertura en 13 departamentos del país, certificad por software "radio 5"	Emisión	4,98		4,98
	Estudio de Producción: Incluye Consola YAMAHA O2R digital de 24 canales efectivos, edición en Adobe Audition 1,0, computadores ambiente Windows con procesador pentium 4 de 3,06 Ghz, RAM de 1 GB y disco duro de 140 GB (DVD) MiniDisc Sony, dos unidades independientes de CD, DTA TASCAM, quemador de CD Audio Sony, Tarjeta de Audio M delta 1010, Deck TASCAM, Monitores YAMAHA, Microfonos AKG	Hora	3,68	0,59	4,27

5. OTROS SERVICIOS RADIO NACIONAL DE COLOMBIA Y RADIONICA.

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Asesoría Creativa para el diseño de proyectos radiofónicos		Hora	20,75	3,32	24,07
Busqueda y grabación de archivo historico	Archivo de radio Nacional y radionica	20 segundos a 2 minutos	1,47	0,24	1,71
		2 a 5 minutos	2,21	0,35	2,56
		5 a 15 minutos	2,95	0,47	3,42
		15 a 60 minutos	4,42	0,71	5,13
		60 minutos o mas	De acuerdo a la fracción		



338-2008

Continuación de la Resolución No. de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

SERVICIO OFRECIDO	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA POR IMPACTO	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
WEB RADIO NACIONAL - RADIONICA	Banner en sitio WEB de radionica o de radio Nacional de colombia		Banner por mes	17,29	2,77	20,06
	Banner Pantalla Completa (Se visualiza uno segundos antes del ingreso al Home de radionica o radio nacional de colombia)	Edición y Montaje	Paquete	71,51	11,44	82,95
	Micro Video en Home	Edición y Montaje	Paquete	35,1	5,62	40,72
	Banner estático en Boletín electronico	Edición y Montaje	Paquete	42,9	6,86	49,76

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las tarifas para los servicios de canal señalcolombia que rtvc presta así:

6. CANAL SEÑALCOLOMBIA

COMERCIALIZACION EVENTOS ESPECIALES.

PAUTA EVENTOS ESPECIALES			
VOLUMEN INVERSION			
DE	A	%	TARIFA 30" SIN IVA SMLDV
\$ -	\$ 2.000.000	0	58,50
\$ 2.000.001	\$ 5.000.000	2	57,33
\$ 5.000.001	\$ 8.000.000	3	56,75
\$ 8.000.001	\$ 11.000.000	4	56,16
\$ 11.000.001	\$ 14.000.000	5	55,58
\$ 14.000.001	\$ 17.000.000	6	54,99
\$ 17.000.001	En adelante	7	54,41

EMISION EVENTOS ESPECIALES					
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Emisión	Early	60 minutos	78,01	12,48	90,49
	Day		78,01	12,48	90,49
	Prime		117,01	18,72	135,73
	Late		78,01	12,48	90,49



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

Para la emisión en eventos especiales el tiempo adicional a los sesenta (60) minutos se liquidara proporcional de acuerdo con la tabla de tarifa

6.1 SEÑAL COLOMBIA

PROGRAMACION CONVENCIONAL DIFERENTE A LA FRANJA INFANTIL

SEÑAL COLOMBIA CONVENCIONAL					
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
Menciones Presentador	Early	30 segundos	29,25	4,68	33,93
	Day				
	Prime				
	Late				
Product Placement	Early	40 segundos	39,00	6,24	45,24
	Day				
	Prime				
	Late				
Backings	Early	40 segundos	52,00	8,32	60,32
	Day				
	Prime				
	Late				
Crawles, superimposiciones o generadores de caracteres	Early	15 segundos	14,63	2,341	16,97
	Day				
	Prime				
	Late				
Cortinilla de presentación o despedida de programa	Early	15 segundos	14,63	2,341	16,97
	Day				
	Prime				
	Late				
Promo con contenido social	Early	15 segundos	14,63	2,341	16,97
	Day				
	Prime				
	Late				
Recuadro	Early	Se liquida según duración			
	Day				
	Prime				
	Late				



338-2008

Continuación de la Resolución No. 338-2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

6.2 CANAL SEÑALCOLOMBIA

FRANJA INFANTIL

VOLUMEN INVERSION			TARIFA 10" SIN IVA SMLDV	TEMPORADA SIN IVA		
DE	A	%		Diciembre 22 a Enero 7 Menos 30% sobre tarifa 10" SMLDV	Enero 8 a Enero 31 Menos 20% sobre tarifa 10" SMLDV	Febrero 1 a Diciembre 22 Menos 10% sobre tarifa 10" SMLDV
\$ -	\$ 2.000.000	0	8,01	5,60	6,41	7,21
\$ 2.000.001	\$ 5.000.000	2	7,85	5,49	6,28	7,06
\$ 5.000.001	\$ 8.000.000	3	7,77	5,44	6,21	6,99
\$ 8.000.001	\$ 11.000.000	4	7,69	5,38	6,15	6,92
\$ 11.000.001	\$ 14.000.000	5	7,61	5,32	6,09	6,85
\$ 14.000.001	\$ 17.000.000	6	7,53	5,27	6,02	6,77
\$ 17.000.001	En adelante	7	7,45	5,21	5,96	6,70

SEÑAL COLOMBIA FRANJA INFANTIL					
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
Menciones Presentador	Early	30 segundos	24,02	3,84	27,86
	Day				
	Prime				
Product Placement	Early	40 segundos	32,03	5,12	37,15
	Day				
	Prime				
Backings	Early	40 segundos	32,03	5,12	37,15
	Day				
	Prime				
Crawles, superimposiciones o generadores de caracteres	Early	15 segundos	12,01	1,92	13,93
	Day				
	Prime				
Cortinilla de presentación o despedida de programa	Early	15 segundos	12,01	1,92	13,93
	Day				
	Prime				
Promo con contenido social	Early	15 segundos	12,01	1,92	13,93
	Day				
	Prime				
Recuadro	Early	Se liquida según duración			
	Day				
	Prime				

JEH



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

ARTÍCULO CUARTO: Establecer las tarifas para los servicios de estudios, áreas de apoyo logístico y equipos que **rtvc** presta así:

7. ESTUDIOS

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION 10 HORAS USO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Estudio 5	1 a 15 días	Día	161	16,1	177,1
	16 a 30 días	Día	153	15,3	168,3
	31 a 90 días	Día	145	14,5	159,5
	91 días en adelante	Día	137	13,7	150,7
Estudio 3 y 4	1 a 15 días	Día	125	12,5	137,5
	16 a 30 días	Día	119	11,9	130,9
	31 a 90 días	Día	113	11,3	124,3
	91 días en adelante	Día	107	10,7	117,7
Estudio 2 (Auditorio)	1 a 15 días	Día	116	11,6	127,6
	16 a 30 días	Día	110	11	121
	31 a 90 días	Día	104	10,4	114,4
	91 días en adelante	Día	98	9,8	107,8
Estudio 1 Set Virtual	1 a 15 días	Día	325	32,5	357,5
	16 a 30 días	Día	309	30,9	339,9
	31 a 90 días	Día	293	29,3	322,3
	91 días en adelante	Día	276	27,6	303,6
Montaje	Valor Montaje	Día	33	5,28	38,28

8. AREAS APOYO LOGISTICO

SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Oficina de producción	Día	2,9	0,29	3,19
Salon Maquillaje Grande	Día	5,9	0,59	6,49
Salón Maquillaje pequeño	Día	4,2	0,42	4,62
Bodega Vestuario	Día	3,9	0,39	4,29
Bodega escenografia	Metro cuadrado	0,078	0,008	0,086

LRH



Continuación de la Resolución No. 333 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

9. EQUIPOS

SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
Fresnell 1 KW	Dia	0,49	0,049	0,539
Fresnell 2 KW	Dia	0,75	0,075	0,825
Fresnell 4 KW	Dia	1,1	0,11	1,21
Scoop	Dia	0,33	0,033	0,363
Ciclorama 1 KW	Dia	0,46	0,046	0,506
Ciclorama 2 KW	Dia	0,62	0,062	0,682
Ciclorama 4 KW	Dia	0,98	0,098	1,078
Spot Light 1 KW	Dia	0,46	0,046	0,506
Seguidor 10 KW	Dia	3,25	0,325	0,033
Dolly Matthews (1 operador)	Dia	7,8	0,78	8,58
Porta - Jib	Dia	5,2	0,52	5,72
Grua (2 Operadores)	Dia	20,8	2,08	22,88
Escalera Electrica	Dia	3,9	0,39	4,29
Escalera Tijera 3,5 Metros	Dia	0,39	0,039	0,429
Jirafa Boom	Dia	1,95	0,195	2,145
Salas de edición FINAL CUT PRO 2,0 SD/HD	Hora o fracción	5,53	0,885	6,415
Salas de grafitación - Combustion After Effects	Hora o fracción	2,6	0,416	3,016
Sala de sonido PRO TOLLS HD2	Hora o fracción	4,88	0,781	5,661
Segundo de animación	Segundo	19,5	3,12	22,62

ARTICULO QUINTO: DEFINICIONES. Para efectos de establecer las tarifas de arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía en los inmuebles de rtvc, es pertinente previamente establecer las siguientes definiciones.

- Área de Lotes:** Entiéndase por esta el metro cuadrado (m2) en lote de rtvc, que podrá ser utilizada para la instalación de shelter y/o casetas temporales para el alojamiento de equipos de otros operadores a la instalación de los mismos.
- Área en Torres:** Corresponde al área en metros cuadrados (m2) en torres destinadas a la instalación de antenas de rtvc y de otros operadores. El area asignada para las instalaciones de antenas será el equivalente en metros cuadrados (M2) por cara de torre y su instalación estará sujeta a lo que determine la entidad, en cuanto a su peso y volumen que la estructura pueda soportar.
- Espacios de salones:** Corresponde al espacio en metros cuadrados (M2) requerido para instalar rack, equipos de comunicaciones y complementarios como radios, módems, multiplexores y similares. La asignación de estos espacios está sujeta a su disponibilidad en cada estación terminal o repetidora.
- Energía AC sin respaldo:** Corresponde al derecho a uso de la energía correspondiente de la conexión a la línea baja de tensión de propiedad de rtvc. Permite la provisión de energía comerciales 208/120 VAC 60Hz de la cual dispone la entidad en algunas estaciones terminales y repetidoras y se cobrara por capacidad con base en los catálogos y la rotulación de los equipos conectados. La provisión de este servicio esta sujeta a la disponibilidad del mismo en cada estación transmisora y restringido a la instalación de equipos con factores de potencia menores a 0.75.

124



Continuación de la Resolución No. 338 - 2008 de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

- e. **Energía AC con respaldo:** Corresponde al derecho a uso de la energía proveniente de la conexión a la línea de baja tensión y los sistemas de respaldo de los cuales dispone rtvc en algunas estaciones terminales y repetidoras. Esta facilidad permite la provisión de energía comercial de 208/120 VAC 60 Hz y la disponibilidad de los correspondientes sistemas de respaldo (plantas de emergencia y UPS con un mínimo de (6) horas de respaldo). Su cobro se hará en función de la capacidad instalada en kilovatios, estableciendo dicha capacidad a partir de los catálogos y la necesidad del cliente. Se establece igualmente que se restringe la instalación de equipos con factores de potencia menores a 0.75.

ARTICULO SEXTO: TIPO DE ESTACIONES. A efectos de establecer las tarifas de alojamiento de equipos en salones, se atenderá a la siguiente clasificación de las estaciones de rtvc:

- a. Estaciones tipo A: con altura superior a 2.500 metros sobre el nivel del mar (msnm): ALGUACIL, ALTO DEL TIGRE, BOQUERON DE CHIPAQUE, CALATRAVA, CERRO KENNEDY, CERRO ORIENTE, CRUZ DE AMARILLO, EL RUIZ, GABINETE, GALERAS, JURISDICCIONES, LA RUSIA, MANJUI, MONTEZUMA, MUNCHIQUE, PADRE AMAYA, PLANADAS, SABOYA, TASAJERO Y TIBITO.
- b. Estaciones tipo B: CON ALTURA INFERIOR A 2.500 metros sobre el nivel del mar (msnm): CERRO NEIVA, CHIGORODO, FUNDACION, LEBRIJA, LA PITA, LA POPA, BUENAVISTA, MALAGA, MARTINICA, MIRADOR, MONTERIA, SAN GIL, VERSALLES, TODOS LOS SANTOS, VELU, DELICIAS, EL CABRITO, EL PIOJO, GAVILANES, VILLARICA Y LAS TINAJAS.

ARTICULO SEPTIMO: Establecer las tarifas para los servicios de arrendamiento de los espacios, área de torre y suministros de energía que rtvc presta así:

10. ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS Y AREAS EN TORRE PARA CANALES REGIONALES

SERVICIO OFRECIDO PARA CANALES REGIONALES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA - SMLDV
Áreas en lotes en las estaciones	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	8,88	0,89	9,77
Áreas en las torres de las estaciones	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	1,05	0,10	1,15
Espacio en salones Tipo A	Metro Cubico o Fracción	Mes	41,84	4,18	46,02
Espacio en salones Tipo B	Metro Cubico o Fracción	Mes	24,94	2,49	27,43
Alojamiento de personal en la estación	Noche	Mes	1,61	0,16	1,77

124



Continuación de la Resolución No. **338-2008** de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

11. ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS, ÁREAS EN TORRE Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA OTRAS EMPRESAS

SERVICIO OFRECIDO PARA OTRAS EMPRESAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARFA CON IVA -SMLDV
Áreas en lotes en las estaciones	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	14,80	1,48	16,28
Áreas en las torres de las estaciones Y CAN	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	10,46	1,05	11,51
Espacio en salones Tipo A	Metro Cubico o Fracción	Mes	41,84	4,18	46,02
Espacio en salones Tipo B	Metro Cubico o Fracción	Mes	24,94	2,49	27,43
Energia en AC sin respaldo	KW	Mes	24,14	2,41	26,55
Energia en AC con respaldo	KW	Mes	33,79	3,38	37,17
Espacio en Marter CAN	Metro Cubico o Fracción	Mes	33,79	3,38	37,17
Alojamiento de personal en la estación	Noche	Mes	1,61	0,16	1,77

PARAGRAFO: En aquellos casos en que **rtvc** comparta facilidades de infraestructura con otras entidades se aplica el concepto de reciprocidad para el acceso y uso de las facilidades de infraestructura y los servicios asociados. El valor de dicha reciprocidad en el uso se determinara en función de las facilidades provistas entre las partes de acuerdo al consolidado de las mismas a las tarifas establecidas en la presente resolución según el predeterminado de reciprocidad.

ARTICULO OCTAVO: Establecer las tarifas para los servicios de fotocopias que **rtvc** presta así:

SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Tamaño Carta	Hoja	0,0095	0,0015	0,011
Tamaño Oficio		0,0104	0,0017	0,0121
Ampliación o reducción Carta u Oficio		0,0114	0,0018	0,0132

ARTICULO NOVENO: HORARIOS: Toda solicitud de prestación de los servicios de que trata el presente acto administrativo, junto con sus respectivos anexos, deberá ser presentada por el interesado dentro del horario laboral, entendiendo esta como el comprendido entre las 8:00 am y las 5:30 pm, de lunes a viernes. No obstante lo anterior, el horario para la prestación de los servicios de que trata la presente resolución podrá atender al acuerdo previamente efectuado entre la entidad y el interesado.

ARTICULO DECIMO: En los contratos a suscribirse entre las partes para la prestación de los servicios de que trata la siguiente resolución, se determinaran las sanciones que por incumplimiento la entidad imponga al contratista.

Sin embargo, para los casos en que no exista un vinculo contractual entre **rtvc** y el interesado, y se presenten eventos como llegada tarde de libretos, programación, programas en diferido rodados fuera de la entidad, no entrega del material a emitir o falta de material de apoyo en directos, emisión de comerciales sin codificar, inclusión de comerciales en programas rodados en directos fuera de **rtvc**, entre otros eventos, que ocasionen la alteración de la normal y adecuada emisión de los canales uno, institucional o señal Colombia, así como del normal funcionamiento de la entidad, el interesado asumirá la responsabilidad derivada de tales situaciones. Por lo cual, el interesado deberá pagar a **rtvc** por cada uno de los eventos señalados lo correspondiente a 78,742 SMLDV.

PARAGRAFO: Cuando para la emisión de un programa no se allegue oportunamente el libreto respectivo o se verifique que la llegada de los mismos se hizo con posterioridad a su emisión, **rtvc** queda autorizada a emitir en su lugar los comerciales con código cívico que estime pertinente, sin que por ello se generen responsabilidades o valores adicionales a cargo de **rtvc**.



Continuación de la Resolución No. **338-2008** de 2008, por la cual se expide de manera unificada, y se adicionan los nuevos servicios ofrecidos por radio televisión nacional de Colombia - rtvc como gestor del servicio de televisión y radio pública

En todo caso, la entidad no efectuará la devolución del pago efectuado por el interesado para la prestación de tal servicio.

No obstante lo anterior, previa autorización por parte del centro de emisión de televisión, se podrá incluir los segmentos de comerciales aun no emitidos respetando el libreto inicial.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FORMALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y FACILIDADES. La prestación de los servicios ofrecidos por **rtvc** y descritos en la presente resolución serán prestados previa celebración de un contrato o documento indicativo de aceptación de oferta, entre **rtvc** y el usuario, con el lleno de los requisitos aplicables; por lo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud de prestación del servicio, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por **rtvc** y allegar la documentación necesaria y aquella especial de acuerdo con cada caso específico, para cada uno de los servicios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: **rtvc** se reserva la posibilidad de efectuar la revisión de las tarifas por los servicios mencionados en la presente resolución en cualquier momento en consideración a los estudios de mercados o de costos que realice la entidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: En cumplimiento de las normas tributarias, las tarifas establecidas en la presente resolución serán gravadas conforme a lo que establezca la ley vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Para los efectos de cálculo del incremento anual sobre las tarifas señaladas en la presente Resolución, se tomará como referente y se aplicará el reajuste proporcional al incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente que determine el Gobierno Nacional para cada vigencia.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., **01 SET. 2008**


KATHY OSORIO GUAQUETA
Gerente *Lqio B*

- Programas y campañas con los miembros de la comunidad y las autoridades civiles y militares para fortalecer la actividad y la seguridad del transporte fluvial.
- Archivos documentales de la inspección al día.
- Respuestas a consultas verbales, escritas y los requerimientos de los usuarios, peticionarios y/o funcionarios del Estado, de acuerdo con las normas vigentes en materia de tráfico fluvial.
- Control de las empresas y el tráfico de las embarcaciones de transporte fluvial de carga y pasajeros.
- Inspecciones técnicas a las embarcaciones fluviales para efectos de expedición de matrículas, renovación de patentes de navegación y zarpes.
- Registro técnico de clasificación de embarcaciones fluviales y el libro de registro de tripulantes.
- Visitas a los astilleros para verificar el cumplimiento de las normas de clasificación, construcción y reparación de embarcaciones, así como de las normas de seguridad.
- Actualización del número de embarcaciones registradas con sus capacidades remolcadoras y transportadoras.
- Normas de seguridad en el transporte de combustible, hidrocarburos, desgasificación y cambio de clasificación de las embarcaciones.
- Normas técnicas en las embarcaciones turísticas, deportivas y comerciales y los procedimientos para su arqueo e inspección.
- Informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del cargo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Normas para el diseño y construcción de embarcaciones fluviales.
- Inspecciones y arqueo de embarcaciones.
- Normas y reglamentación de transporte fluvial.
- Sistema de Gestión de Calidad.
- Estatuto de Navegación Fluvial.
- Servicio al cliente.
- Sistema de administración documental.
- Informática básica.

Parágrafo. Los requisitos de estudio y experiencia y las competencias comportamentales para el nivel PROFESIONAL continúan igual a lo estipulado en las Resoluciones números 000909 y 006021 de 2006.

Artículo 17. De acuerdo con las necesidades del servicio los cargos y las funciones asignadas específicamente en algunas dependencias territoriales, podrán ser trasladados a otras Direcciones Territoriales.

Artículo 18. Los demás términos de las Resoluciones números 000909 del 14 de marzo y 006021 del 29 de diciembre de 2006, continúan vigentes.

Artículo 19. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 29 de agosto de 2008.

Andrés Uriel Gallego Henao.

(C. F.)

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

Radio Televisión Nacional de Colombia

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 338 DE 2008

(septiembre 1°)

por medio de la cual se expide de manera unificada, y se incorporan los nuevos servicios ofrecidos por Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, como gestor del servicio de televisión y radio pública

La Gerente de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal e) del artículo 14 de los estatutos de la entidad, es atribución de la Junta Directiva de RTVC, "establecer las tarifas que de acuerdo con la ley le correspondan, para los servicios que preste la entidad";

Que mediante Acuerdo número 02 de 2005, la Junta Directiva de Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC autorizó al Gerente de esta entidad para la fijación de las tarifas de prestación de servicios de emisión, codificación, arrendamiento de espacios y alojamiento de equipos a terceros;

Que mediante Decreto 3912 del veinticuatro (24) de noviembre de 2004, se estableció como una de las atribuciones del Gerente: "Dirigir la administración de Radio Televisión

Nacional de Colombia, RTVC, para lo cual atenderá la gestión diaria de los negocios y actividades de la misma, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias y ejecutará las decisiones que al respecto adopten la Junta de Socios y la Junta Directiva";

Que se hace necesario unificar las tarifas de las Resoluciones número 106 de 2007, número 070 de 2008, reglamentar la Resolución número 096 de 2005, Capítulo II artículo 36 "Solicitud de Copias" e incorporar los nuevos servicios ofrecidos;

Que el parágrafo 2° del artículo 1° de la Resolución número 106 de 2008 indica:

"Parágrafo 2°. Los reconocimientos que causen los auspicios, patrocinios y colaboraciones a emitir por el canal Señal Colombia se definirán en forma particular, previa a la celebración del respectivo contrato, orden de servicios o acuerdo comercial, teniendo en cuenta la inversión hecha en la pieza audiovisual, las características del programa, la franja horaria y demás consideraciones relevantes". Los cuales requieren ser tarifados bajos esquemas de precios de mercado, franja horaria, temporadas, volumen de inversión y descuentos financieros por pronto pago;

Que las tarifas a determinar atenderán las existentes en el mercado, dentro de los parámetros de la libre y sana competencia, así como los de competitividad, flexibilidad comercial, eficiencia y productividad, de la misma manera los criterios de promoción, volumen de inversión, forma de pago, tiempo contratado, tiempo del proyecto, y las demás concernientes a la proyección comercial de la empresa, respetando en todo caso, las normas sobre competencia leal;

Que para determinar las tarifas las diferentes Subgerencias y Jefaturas realizaron los estudios de mercado que soportan los valores definidos en la presente resolución en relación con los nuevos servicios ofrecidos y las condiciones de mercado para los servicios de radio, televisión, arrendamientos y otros;

Que los estudios de mercado fueron enfocados en la oferta y demanda de los mismos, en sectores o actores similares que ofrecen los mismos servicios de las presentes tarifas,

RESUELVE:

Artículo 1°. Determinar las tarifas para los servicios de televisión que RTVC ofrece, así:

1. TARIFAS CENTRO DE EMISION Y ARCHIVO

Codificación Códigos Ovicos	Almacenamiento del comercial en el servidor de emisión	15 días hasta 1' minuto	8,17	1,31	9,48
		30 días hasta 1' minuto	10,86	1,76	12,62
		3 meses días hasta 1' minuto	18,55	2,97	21,52
		6 meses hasta 1' minuto	22,89	3,86	26,75
		1 año hasta 1' minuto	31,06	4,97	36,03
Codificación Comerciales Regulares	Almacenamiento del comercial en el servidor de emisión	15 días hasta 1' minuto	16,19	2,89	18,79
		15 días minuto o fracción adicional	8,17	1,31	9,48
		3 meses hasta 1' minuto	18,55	2,97	21,52
		3 meses minuto o fracción adicional	8,17	1,31	9,48
		6 meses hasta 1' minuto	22,89	3,86	26,75
		6 meses minuto o fracción adicional	8,17	1,31	9,48
		1 año hasta 1' minuto	31,06	4,97	36,03
		1 año minuto o fracción adicional hasta 1' minuto	8,17	1,31	9,48
Cambio de Segmentos en el Play List	Quando se unan dos o mas segmentos, o se eliminen del Play List segmentos que no deban emitirse	Por Segmento	8,17	1,31	9,48
Cambio, Inclusión o eliminación de libretos y/ o comerciales		Por cada comercial	1,47	0,34	1,71
Línea Telefonica	Instalación de la línea telefonica en el sitio que el cliente desea en el centro de emisión de Televisión	Por Instalación	0,73	0,13	0,86
	Llamadas locales	Hasta Media Hora	0,88	0,14	1,02
	Uso discado directo nacional DDN	Hasta Media Hora	1,68	0,37	1,95
	Uso discado directo internacional DDI	1 Un minuto	0,29	0,05	0,34
	Uso servicio celular	1 Un minuto	0,06	0,01	0,10
	Uso de fax	Por página enviada o recibida	0,07	0,01	0,08

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Enrutamiento de la Señal	Proveniente de equipos de microondas ajenos a rtvc	Hora o fracción	3,65	0,58	4,23
Frame Synchronizer	Poner en tiempo una señal externa con la estación de televisión	Hora o fracción	4,38	0,7	5,08
Edición, modificación: audio y/o video de programas o comerciales	Uso de la Cabina de Edición	Hora o fracción	4,38	0,7	5,08
Ajuste y regeneración del Time Cue	Ajuste del tiempo longitudinal del material	Media Hora	4,38	0,7	5,08
Certificados de Emisión de comerciales y programas	Por programa o código de comercial		0,44	0,07	0,51
Listado de comerciales	Por hoja		0,07	0,01	0,08
Copia del Comercial del Servidor de Emisión a Betacam	En disquete o CD		0,18	0,03	0,21
	Por comercial		7,30	1,17	8,47
Generador de caracteres		Hora o fracción	1,10	0,18	1,28
Inclusión de comerciales comprimidos	Sobre imponer en recuadro reducido un comercial	Por Comercial	1,10	0,18	1,28
Gratificación	De programas en directo o en diferido	Media Hora	8,78	1,4	10,18
Grabación de Closed Caption	Sistema de reconocimiento por voz pregrabado	Media Hora	15,33	2,46	17,79
	Sistema de reconocimiento por voz en directo	Media Hora	18,24	2,92	21,16
Grabación y/o reproducción de eventos y/o programas en formato Betacam SP desde el centro de Emisión		Hora o fracción	7,21	1,15	8,36
Uplink a diferentes satélites de transmisión en el mundo	Subir la señal de video y/o audio hacia el satélite por medio de un enlace satelital portátil (Fly away) (Dentro del perímetro urbano de Bogotá) No incluye alquiler del segmento satelital.	Por evento máximo 5 horas	US\$2638	US\$422,08	US\$3060
Downlink de diferentes satélites de recepción en el mundo	Recepción de una señal de los satélites comerciales a través de una antena ubicada en rtvc (CAN). No incluye pago de derechos de retransmisión, emisión, grabación, etc.	Media hora o fracción	US\$106	US\$16,96	US\$122,96
Microondas: Enlaces fijos	Enlace fijo Telecom - CAN o Viocevis y Cerro del Cable al CAN	Hora Inicial o Fracción	5,32	0,85	6,17
	Hora o Fracción adicional		2,043	0,33	2,373
Convertidor de señales de televisión via satélite a NTSC		Hora	7,298	1,17	8,468
Transporte de programación por satélite	Este servicio contempla el segmento de rtvc de 3,3 Mhz que está disponible sobre el MOPC de rtvc satélite NSS-806	Media Hora	US\$1266	US\$202,56	US\$1471,56
Uplink para servicios ocasionales desde el telépuerto		Hora Inicial o fracción	US\$177	US\$28,32	US\$205,32
	Por cada 5 minutos o fracción adicional		US\$15	US\$2,4	US\$17,4

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Encriptación y desencriptación de señal satelital por decodificador		Hora inicial o fracción	US\$414	US\$66,24	US\$480,24
		Por cada minuto adicional	US\$7	US\$1,12	US\$8,12
Venta de imágenes para explotación hasta de un año	Imágenes para explotación a nivel nacional (Colombia), (Comerciales)	Minuto o Fracción	14,89	2,38	17,27
	Imágenes para explotación a nivel internacional	Minuto o Fracción	US\$591	US\$94,56	US\$685,56
	Imágenes para ser incluidas en un video de producción local (Colegio, Universidad, Canales Comunitarios)	Minuto o Fracción	12,26	1,96	14,22
	Imágenes para ser incluidas en un video de producción nacional (Entidades)	Minuto o Fracción	12,26	1,96	14,22

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
	Imágenes para ser incluidas en un video de producción internacional	Minuto o Fracción	US\$591	US\$94,56	US\$685,56
Transfer	Betacam a formato Betacam SP, Mini DV, DVD, o VHS	Media Hora	3,27	0,52	3,79
Visualización	Visualización de formato Betacam SP, Mini DV, DVD o VHS	Hora	3,27	0,52	3,79
Venta de Home Video	Se entregan las copias en formato VHS o DVD para instituciones educativas	Media Hora	2,19	0,35	2,54
	Se entregan las copias en formato VHS o DVD para estudiantes	Media Hora	1,46	0,23	1,69

2. TARIFAS CANAL SEÑAL INSTITUCIONAL

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Emisión de programas por Señal Institucional		30 Minutos	42,03	6,72	48,75

Parágrafo. Los costos de preproducción, producción y postproducción de la realización de material audiovisual en pregrabado o directo, se calcularán de forma particular y previa a la celebración del respectivo contrato conforme a las necesidades de dicha realización.

Artículo 2°. Determinar las tarifas para los servicios de radio que RTVC ofrece, así:

3. RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

SERVICIO OFERTADO	ETAPA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
AUSPICIOS RADIO NACIONAL	A	Pena por impacto	15 Segundos	2,58		2,58
			20 Segundos	2,95		2,95
			30 Segundos	3,68		3,68
	B	Pena por impacto	15 Segundos	1,29		1,29
			20 Segundos	1,47		1,47
			30 Segundos	1,84		1,84
	C	Pena por impacto	15 Segundos	0,77		0,77
			20 Segundos	0,88		0,88
			30 Segundos	1,10		1,10
PATROCINIOS RADIO NACIONAL	PROGRAMA A	Programa de 1 hora: incluye mención pregrabada a entrada intermedio y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de programas de 1 hora semanal cada uno por mes	14,73		14,73
			Emisión de 4 programas de 1 hora diaria cada uno por mes	34,58		34,58
		Programa de 2 horas: incluye mención pregrabada a entrada, 2 intermedios y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de 4 programas de 2 horas diaria cada uno por mes	44,96		44,96
	A	Valor mención en programa: día	Mención	2,28		2,28
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	1,14		1,14
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,68		0,68
	B	Valor mención en programa: día	Mención	1,3		1,3
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,65		0,65
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,39		0,39
	C	Valor mención en programa: día	Mención	0,96		0,96
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,48		0,48
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,28		0,28

Las franjas definidas para efectos de Radio Nacional de Colombia son las siguientes:

RADIO NACIONAL	
FRANJA	HORARIOS
A	5:00 a 10:00
A	10:00 a 14:00
B	14:00 a 23:00
C	00:00 a 5:00
C	23:00 a 24:00

Parágrafo 1°. La promoción de actividades sin ánimo de lucro, solicitada por entidades del Estado, ONG. Según disponibilidad. En este espacio se define un máximo de emisiones por día, entre (1) y/o dos (2) impactos en la franja B y C.

Parágrafo 2°. De acuerdo con el volumen de impactos que se contraten se registrará de acuerdo a la siguiente dinámica:

Número de Impactos	Diarios	Diarios por semana	Diarios por Mes
1 a 4	A	B	C
5 a 8	B	B	C
Más de 8	C	C	C

3.1 PRODUCCION RADIO NACIONAL

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Producción en Radio Nacional de Colombia	Clip	Máximo 3 minutos	18,42	2,95	21,36
	Emisión Clip: por nuestras frecuencias de AM y FM con cobertura en 13 departamentos del país, certificado por software "radio 5"	Emisión	4,42		4,42
	Estudio de Producción: Incluye Consola YAMAHA QZR digital de 24 canales efectivos, edición en Adobe Audition 1.0, computadores ambiente Windows con procesador pentium 4 de 3,06 Ghz, RAM de 1 GB y disco duro de 140 GB (DVD) MiniDisc Sony, dos unidades independientes de CD, DTA TASCAM, quemador de CD Audio Sony, Tarjeta de Audio M delta 1010, Deck TASCAM, Monitores YAMAHA, Micrófonos ANG	Hora	3,68	0,59	4,27

4. RADIONICA

SERVICIO OFERTADO	FRANJA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA POR IMPACTO	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
AUDIOVIS RADIONICA	A	Pena por impacto	15 Segundos	2,91		2,91
			20 Segundos	3,32		3,32
			30 Segundos	4,15		4,15
	B	Pena por impacto	15 Segundos	1,45		1,45
			20 Segundos	1,66		1,66
			30 Segundos	2,08		2,08
	C	Pena por impacto	15 Segundos	0,87		0,87
			20 Segundos	1,00		1,00
			30 Segundos	1,25		1,25
PROGRAMA		Programa de 1 hora: incluye mención grabada a entrada intermedio y salida del programa, más mención en una promoción del programa	Emisión de 4 programas de 1 hora semanal cada uno por mes	16,60		16,60
			Emisión de 4 programas de 1 hora diaria cada uno por mes	39,08		39,08
			Emisión de 4 programas de 2 horas diaria cada uno por mes	50,84		50,84
	A	Valor mención en programa día	Mención	2,5		2,5
			Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	1,3		1,3
			Valor mención en programa mas de 6 meses	0,78		0,78

SERVICIO OFERTADO	FRANJA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA POR IMPACTO	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
	B	Valor mención en programa día	Mención	1,82		1,82
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,91		0,91
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,55		0,55
	C	Valor mención en programa día	Mención	1,17		1,17
		Valor mención en programa mas de 2 meses hasta 6 meses	Mención	0,59		0,59
		Valor mención en programa mas de 6 meses	Mención	0,35		0,35

Las franjas definidas para efectos de radionica son las siguientes:

RADIONICA	
FRANJA	HORARIOS
A	6:00 a 7:00
A	7:00 a 10:00
A	16:00 a 21:00
B	10:00 a 16:00
C	00:00 a 6:00
C	1:00 a 6:00
C	21:00 a 24:00

Parágrafo 4°. La promoción de actividades sin ánimo de lucro, solicitada por entidades del Estado, ONG. Según disponibilidad. En este espacio se define un máximo de emisiones por día, entre (1) y/o dos (2) impactos en la franja B y C.

Parágrafo 5°. De acuerdo con el volumen de impactos que se contraten se registrará de acuerdo a la siguiente dinámica:

Número de Impactos	Diarios	Diarios por semana	Diarios por Mes
1 a 4	A	B	C
5 a 8	B	B	C
Más de 8	C	C	C

4.1. PRODUCCION RADIONICA

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Producción en Radionica	Clip	Máximo 3 minutos	20,75	3,32	24,07
	Emisión Clip: por nuestras frecuencias de AM y FM con cobertura en 13 departamentos del país, certificado por software "radio 5"	Emisión	4,98		4,98
	Estudio de Producción: Incluye Consola YAMAHA QZR digital de 24 canales efectivos, edición en Adobe Audition 1.0, computadores ambiente Windows con procesador pentium 4 de 3,06 Ghz, RAM de 1 GB y disco duro de 140 GB (DVD) MiniDisc Sony, dos unidades independientes de CD, DTA TASCAM, quemador de CD Audio Sony, Tarjeta de Audio M delta 1010, Deck TASCAM, Monitores YAMAHA, Micrófonos ANG	Hora	3,68	0,59	4,27

5. OTROS SERVICIOS RADIO NACIONAL DE COLOMBIA Y RADIONICA

SERVICIO OFERTADO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Asesoría Creativa para el diseño de proyectos radionicos		Hora	20,75	3,32	24,07
		20 segundos a 2 minutos	1,47	0,24	1,71
Búsqueda y grabación de archivo historico	Archivo de radio Nacional y radionica	2 a 5 minutos	2,21	0,35	2,56
		5 a 15 minutos	2,95	0,47	3,42
		15 a 60 minutos	4,42	0,71	5,13
		60 minutos o mas	De acuerdo a la fracción		

SERVICIO OFRECIDO	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA POR IMPACTO	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
WEB RADIO NACIONAL - RADIOCA	Banner en sitio WEB de Nacional o de radio Nacional de Colombia		Banner por mes	17,29	2,77	20,06
	Banner Pantalla Completa Se visualiza uno segundos antes del ingreso al Home de Nacional o radio Nacional de Colombia	Edición y Montaje	Paquete	71,51	11,44	82,95
	Mazo Voto en Home	Edición y Montaje	Paquete	35,1	5,62	40,72
	Banner estático en Boletín Nacional	Edición y Montaje	Paquete	42,9	6,86	49,76

Se establecen las tarifas para los servicios de Canal Señal Colombia que RIVC (1997-2008).

6. CANAL SEÑAL COLOMBIA

COMERCIALIZACION EVENTOS ESPECIALES

PAUTA EVENTOS ESPECIALES

VOLUMEN INVERSION

DE	A	%	TARIFA 30" SIN IVA SMLDV
\$ -	\$ 2.000.000	0	58,50
\$ 2.000.001	\$ 5.000.000	2	57,33
\$ 5.000.001	\$ 8.000.000	3	56,75
\$ 8.000.001	\$ 11.000.000	4	56,16
\$ 11.000.001	\$ 14.000.000	5	55,58
\$ 14.000.001	\$ 17.000.000	6	54,99
\$ 17.000.001	En adelante	7	54,41

EMISION EVENTOS ESPECIALES

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Resort	Early	60 minutos	78,01	12,48	90,49
	Day		78,01	12,48	90,49
	Prime		117,01	18,72	135,73
	Late		78,01	12,48	90,49

Para eventos en eventos especiales el tiempo adicional a los sesenta (60) minutos se suma proporcional de acuerdo con la tabla de tarifa

6.1 SEÑAL COLOMBIA

PROGRAMACION CONVENCIONAL DIFERENTE A LA FRANJA INFANTIL

SEÑAL COLOMBIA CONVENCIONAL

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Menciones Presentador	Early	30 segundos	29,25	4,68	33,93
	Day				
	Prime				
	Late				
Product Placement	Early	40 segundos	39,00	6,24	45,24
	Day				
	Prime				
	Late				
Backings	Early	40 segundos	52,00	8,32	60,32
	Day				
	Prime				
	Late				

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Crawles, superimposiciones o generadores de caracteres	Early	15 segundos	14,63	2,341	16,97
	Day				
	Prime				
	Late				
Cortinilla de presentación o despedida de programa	Early	15 segundos	14,63	2,341	16,97
	Day				
	Prime				
	Late				
Promo con contenido social	Early	15 segundos	14,63	2,341	16,97
	Day				
	Prime				
	Late				
Recuadro	Early	Se liquida según duración			
	Day				
	Prime				
	Late				

6.2 CANAL SEÑAL COLOMBIA FRANJA INFANTIL

VOLUMEN INVERSION			TARIFA 10" SIN IVA SMLDV	TEMPORADA SIN IVA		
DE	A	%		Diciembre 22 a Enero 7 Menos 30% sobre tarifa 10" SMLDV	Enero 8 a Enero 31 Menos 20% sobre tarifa 10" SMLDV	Febrero 1 a Diciembre 22 Menos 10% sobre tarifa 10" SMLDV
\$ -	\$ 2.000.000	0	8,01	5,60	6,41	7,21
\$ 2.000.001	\$ 5.000.000	2	7,85	5,49	6,28	7,06
\$ 5.000.001	\$ 8.000.000	3	7,77	5,44	6,21	6,99
\$ 8.000.001	\$ 11.000.000	4	7,69	5,38	6,15	6,92
\$ 11.000.001	\$ 14.000.000	5	7,61	5,32	6,09	6,85
\$ 14.000.001	\$ 17.000.000	6	7,53	5,27	6,02	6,77
\$ 17.000.001	En adelante	7	7,45	5,21	5,96	6,70

SEÑAL COLOMBIA FRANJA INFANTIL

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Menciones Presentador	Early	30 segundos	24,02	3,84	27,86
	Day				
	Prime				
Product Placement	Early	40 segundos	32,03	5,12	37,15
	Day				
	Prime				
Backings	Early	40 segundos	32,03	5,12	37,15
	Day				
	Prime				
Crawles, superimposiciones o generadores de caracteres	Early	15 segundos	12,01	1,92	13,93
	Day				
	Prime				
Cortinilla de presentación o despedida de programa	Early	15 segundos	12,01	1,92	13,93
	Day				
	Prime				
Promo con contenido social	Early	15 segundos	12,01	1,92	13,93
	Day				
	Prime				
Recuadro	Early	Se liquida según duración			
	Day				
	Prime				

Artículo 4°. Establecer las tarifas para los servicios de estudios, áreas de apoyo logístico y equipos que RTVC presta así:

7. ESTUDIOS

SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCION 10 HORAS USO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Estudio 5	1 a 15 días	Día	161	16,1	177,1
	16 a 30 días	Día	153	15,3	168,3
	31 a 90 días	Día	145	14,5	159,5
	91 días en adelante	Día	137	13,7	150,7
Estudio 3 y 4	1 a 15 días	Día	125	12,5	137,5
	16 a 30 días	Día	119	11,9	130,9
	31 a 90 días	Día	113	11,3	124,3
	91 días en adelante	Día	107	10,7	117,7
Estudio 2 (Auditorio)	1 a 15 días	Día	116	11,6	127,6
	16 a 30 días	Día	110	11	121
	31 a 90 días	Día	104	10,4	114,4
	91 días en adelante	Día	98	9,8	107,8
Estudio 1 Set Virtual	1 a 15 días	Día	325	32,5	357,5
	16 a 30 días	Día	309	30,9	339,9
	31 a 90 días	Día	293	29,3	322,3
	91 días en adelante	Día	276	27,6	303,6
Montaje	Valor Montaje	Día	33	5,28	38,28

8. AREAS APOYO LOGISTICO

SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Oficina de producción	Día	2,9	0,29	3,19
Salón Maquillaje Grande	Día	5,9	0,59	6,49
Salón Maquillaje pequeño	Día	4,2	0,42	4,62
Bodega Vestuario	Día	3,9	0,39	4,29
Bodega escenografía	Metro cuadrado	0,078	0,008	0,086

9. EQUIPOS

SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Fresnell 1 KW	Día	0,49	0,049	0,539
Fresnell 2 KW	Día	0,75	0,075	0,825
Fresnell 4 KW	Día	1,1	0,11	1,21
Scoop	Día	0,33	0,033	0,363
Odorama 1 KW	Día	0,46	0,046	0,506
Odorama 2 KW	Día	0,62	0,062	0,682
Odorama 4 KW	Día	0,98	0,098	1,078
Spot Light 1 KW	Día	0,46	0,046	0,506
Seguidor 10 KW	Día	3,25	0,325	3,575
Dolly Matthews (1 operador)	Día	7,8	0,78	8,58
Porta - Jib	Día	5,2	0,52	5,72
Grúa (2 Operadores)	Día	20,8	2,08	22,88
Escalera Eléctrica	Día	3,9	0,39	4,29
Escalera Tijera 3,5 Metros	Día	0,39	0,039	0,429
Jirafa Boom	Día	1,95	0,195	2,145
Salas de edición FINAL CUT PRO 2.0 SDI HD	Hora o fracción	5,53	0,885	6,415
Salas de grabación - Combustion After Effects	Hora o fracción	2,6	0,416	3,016
Sala de sonido PRO TOLLS HD2	Hora o fracción	4,88	0,781	5,661
Segundo de animación	Segundo	19,5	3,12	22,62

Artículo 5°. **Definiciones.** Para efectos de establecer las tarifas de arrendamiento de espacios, alojamiento de equipos y suministro de energía en los inmuebles de RTVC, es pertinente previamente establecer las siguientes definiciones:

a) **Área de Lotes:** Entiéndase por esta el metro cuadrado (m²) en lote de RTVC, que podrá ser utilizada para la instalación de shelter y/o casetas temporales para el alojamiento de equipos de otros operadores a la instalación de los mismos;

b) **Área en Torres:** Corresponde al área en metros cuadrados (m²) en torres destinadas a la instalación de antenas de RTVC y de otros operadores. El área asignada para las instalaciones de antenas será el equivalente en metros cuadrados (m²) por cara de torre y su instalación estará sujeta a lo que determine la entidad, en cuanto a su peso y volumen que la estructura pueda soportar;

c) **Espacios de salones:** Corresponde al espacio en metros cuadrados (m²) requerido para instalar rack, equipos de comunicaciones y complementarios como radios, módems, multiplexores y similares. La asignación de estos espacios está sujeta a su disponibilidad en cada estación terminal o repetidora;

d) **Energía AC sin respaldo:** Corresponde al derecho a uso de la energía correspondiente de la conexión a la línea baja de tensión de propiedad de RTVC. Permite la provisión de energía comerciales 208/120 VAC 60Hz de la cual dispone la entidad en algunas estaciones terminales y repetidoras y se cobrará por capacidad con base en los catálogos y la rotulación de los equipos conectados. La provisión de este servicio está sujeta a la disponibilidad del mismo en cada estación transmisora y restringida a la instalación de equipos con factores de potencia menores a 0.75;

e) **Energía AC con respaldo:** Corresponde al derecho a uso de la energía proveniente de la conexión a la línea de baja tensión y los sistemas de respaldo de los cuales dispone RTVC en algunas estaciones terminales y repetidoras. Esta facilidad permite la provisión de energía comercial de 208/120 VAC 60 Hz y la disponibilidad de los correspondientes sistemas de respaldo (plantas de emergencia y UPS con un mínimo de (6) horas de respaldo). Su cobro se hará en función de la capacidad instalada en kilovatios, estableciendo dicha capacidad a partir de los catálogos y la necesidad del cliente. Se establece igualmente que se restringe la instalación de equipos con factores de potencia menores a 0.75.

Artículo 6°. **Tipo de estaciones.** A efectos de establecer las tarifas de alojamiento de equipos en salones, se atenderá a la siguiente clasificación de las estaciones de RTVC:

a) Estaciones tipo A: con altura superior a 2.500 metros sobre el nivel del mar (msnm): Alguacil, Alto del Tigre, Boquerón de Chipaque, Calatrava, Cerro Kennedy, Cerro Oriente, Cruz de Amarillo, El Ruiz, Gabinete, Galeras, Jurisdicciones, La Rusia, Manjui, Montezuma, Munchique, Padre Amaya, Planadas, Saboya, Tasajero y Tibito;

b) Estaciones tipo B: Con altura inferior a 2.500 metros sobre el nivel del mar (msnm): Cerro Neiva, Chigorodó, Fundación, Lebrija, La Pita, La Popa, Buenavista, Málaga, Martínica, Mirador, Montería, San Gil, Versalles, Todos Los Santos, Velu, Delicias, El Cabrito, El Piojó, Gavilanes, Villavieja y Las Tinajas.

Artículo 7°. Establecer las tarifas para los servicios de arrendamiento de los espacios, área de torre y suministros de energía que RTVC presta así:

10. ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS Y AREAS EN TORRE PARA CANALES REGIONALES

SERVICIO OFRECIDO PARA CANALES REGIONALES	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Áreas en lotes en las estaciones	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	8,88	0,89	9,77
Áreas en las torres de las estaciones	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	1,05	0,10	1,15
Espacio en salones Tipo A	Metro Cubico o Fracción	Mes	41,84	4,18	46,02
Espacio en salones Tipo B	Metro Cubico o Fracción	Mes	24,94	2,49	27,43
Alojamiento de personal en la estación	Noche	Mes	1,61	0,16	1,77

11. ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS, AREAS EN TORRE Y SUMINISTRO DE ENERGIA PARA OTRAS EMPRESAS

SERVICIO OFRECIDO PARA OTRAS EMPRESAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Áreas en lotes en las estaciones	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	14,80	1,48	16,28
Áreas en las torres de las estaciones Y CAN	Metro Cuadrado o Fracción	Mes	10,46	1,05	11,51
Espacio en salones Tipo A	Metro Cubico o Fracción	Mes	41,84	4,18	46,02
Espacio en salones Tipo B	Metro Cubico o Fracción	Mes	24,94	2,49	27,43
Energía en AC sin respaldo	KW	Mes	24,14	2,41	26,55
Energía en AC con respaldo	KW	Mes	33,79	3,38	37,17
Espacio en Marter CAN	Metro Cubico o Fracción	Mes	33,79	3,38	37,17
Alojamiento de personal en la estación	Noche	Mes	1,61	0,16	1,77

Parágrafo. En aquellos casos en que RTVC comparta facilidades de infraestructura con otras entidades se aplicará el concepto de reciprocidad para el acceso y uso de las facilidades de infraestructura y los servicios asociados. El valor de dicha reciprocidad en el uso se de-

terminará en función de las facilidades provistas entre las partes de acuerdo al consolidado de las tarifas a las tarifas establecidas en la presente resolución según el predeterminado de reciprocidad.

Artículo 8°. Establecer las tarifas para los servicios de fotocopias que RTVC presta así:

SERVICIO OFRECIDO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA - SMLDV	IVA - SMLDV	TARIFA CON IVA - SMLDV
Tamaño Carta	Hoja	0.0095	0.0015	0.011
Tamaño Oficio		0.0104	0.0017	0.0121
Ampliación o reducción Carta u Oficio		0.0114	0.0018	0.0132

Artículo 9°. *Horarios*. Toda solicitud de prestación de los servicios de que trata el presente acto administrativo, junto con sus respectivos anexos, deberá ser presentada por el interesado dentro del horario laboral, entendiéndose esta como el comprendido entre las 8:00 a. m. y las 5:30 p. m., de lunes a viernes. No obstante lo anterior, el horario para la prestación de los servicios de que trata la presente resolución podrá atender al acuerdo previamente efectuado entre la entidad y el interesado.

Artículo 10°. En los contratos a suscribirse entre las partes para la prestación de los servicios de que trata la siguiente resolución, se determinarán las sanciones que por incumplimiento la entidad imponga al contratista.

Sin embargo, para los casos en que no exista un vínculo contractual entre RTVC y el interesado, y se presenten eventos como llegada tarde de libretos, programación, programas en diferido todos fuera de la entidad, no entrega del material a emitir o falta de material de apoyo en directos, emisión de comerciales sin codificar, inclusión de comerciales en programas rodados en directos fuera de RTVC, entre otros eventos, que ocasionen la alteración de la normal y adecuada emisión de los Canales Uno, Institucional o Señal Colombia, así como del normal funcionamiento de la entidad, el interesado asumirá la responsabilidad derivada de tales situaciones. Por lo cual, el interesado deberá pagar a RTVC por cada uno de los eventos señalados lo correspondiente a 78,742 smldv.

Parágrafo. Cuando para la emisión de un programa no se allegue oportunamente el librito respectivo o se verifique que la llegada de los mismos se hizo con posterioridad a su emisión, RTVC queda autorizada a emitir en su lugar los comerciales con código cívico que es pertinente, sin que por ello se generen responsabilidades o valores adicionales a cargo de RTVC.

Artículo 11°. En todo caso, la entidad no efectuará la devolución del pago efectuado por el interesado por la prestación de tal servicio.

No obstante lo anterior, previa autorización por parte del centro de emisión de televisión, se podrá incluir los segmentos de comerciales aun no emitidos respetando el librito inicial.

Artículo 11°. *Formalidades para la prestación de servicios y facilidades*. La prestación de los servicios ofrecidos por RTVC y descritos en la presente resolución serán prestados previa celebración de un contrato o documento indicativo de aceptación de oferta, entre RTVC y el usuario, con el lleno de los requisitos aplicables; por lo anterior, el interesado deberá presentar la solicitud de prestación del servicio, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por RTVC y allegar la documentación necesaria y aquella especial de acuerdo con cada caso específico, para cada uno de los servicios.

Artículo 12°. RTVC se reserva la posibilidad de efectuar la revisión de las tarifas por los servicios mencionados en la presente resolución en cualquier momento en consideración a los estudios de mercados o de costos que realice la entidad.

Artículo 13°. En cumplimiento de las normas tributarias, las tarifas establecidas en la presente resolución serán gravadas conforme a lo que establezca la ley vigente.

Artículo 14°. Para los efectos de cálculo del incremento anual sobre las tarifas señaladas en la presente resolución, se tomará como referente y se aplicará el reajuste proporcional al incremento del salario mínimo mensual legal vigente que determine el Gobierno Nacional para cada vigencia.

Artículo 15°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda la disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D. C., a 1° de septiembre de 2008.

Por intermedio,

Kathy Osorio Guáqueta,
(C.F.)

SUPERINTENDENCIAS

Superintendencia de Notariado y Registro

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NUMERO 6139 DE 2008

(septiembre 2)

por la cual se adopta el formato para el reporte de recaudo por el servicio de registro civil.

La Superintendente de Notariado y Registro, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 12, numeral 2 y 13 numeral 29 del Decreto número 412 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1163 de 2007, el Congreso de la República, dispuso "regular las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre los cuales se encuentran los relativos a expedición de copias y certificados de registros civiles", y determinó que el Registrador Nacional del Estado Civil es la autoridad administrativa autorizada para establecer las tarifas por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, en atención con el método y el sistema para la determinación del costo de los servicios y la forma de repartirlo entre los usuarios;

Que mediante Resolución número 159 de 29 de julio de 2008 proferida por el Registrador Nacional del Estado Civil, como representante legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, determinó "... fijar el mismo valor establecido en la Resolución número 037 de 2008 para las copias y certificados de registros civiles que expiden excepcionalmente los Notarios debidamente autorizados; y de otra, facultarlos para realizar el recaudo", y reglamentó los aspectos relacionados con el recaudo de la tasa, la consignación mensual que deben efectuar los Notarios, los informes destinados a esa Entidad y las exenciones al cobro;

Que mediante Resolución número 5312 de 31 de julio de 2008, expedida por este Despacho, se adoptó la Resolución número 159 de 29 de julio de 2008 expedida por el Registrador Nacional del Estado Civil, referida en el considerando anterior;

Que para facilitar el proceso de reporte del recaudo de este servicio por parte de los Notarios a la Registraduría Nacional del Estado Civil, es preciso adoptar un formato que contenga la información necesaria para el adecuado control;

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el formato para el reporte de recaudo por el servicio de registro civil, que se anexa y forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2°. Este formato deberá ser publicado en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro para permitir su descarga por parte de los Notarios y no tendrá costo alguno para el usuario.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2008.

La Superintendente de Notariado y Registro,

Lida Salazar Moreno.

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

FORMATO PARA EL REPORTE DE RECAUDOS POR SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
(Favor diligenciar a máquina o en letra de imprenta)

1. NOTARIO: _____ DEL CIRCULO DE _____

2. PERÍODO: AÑO: _____ MES: _____
ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

3. TOTAL COPIAS Y CERTIFICADOS DE REGISTRO CIVIL EXPEDIDOS: _____

4. TOTAL RECAUDOS EN EL PERÍODO \$ _____

5. APOORTE FONDO ROTATORIO REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (10% REMOLÓN 4) \$ _____

6. CUMPLIMIENTOS DE CONSIGNACIÓN BANCO: _____ FECHA: _____

7. Certifico que este informe corresponde al enviado a la Superintendencia de Notariado y Registro.

8. NOMBRE DEL NOTARIO: _____

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO: _____

9. _____

(C.F.)